



Buenos Aires, 22 de junio de 2023

RES. CM N° 98/2023

VISTO:

El Art. 1.4 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 152/1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo mencionado en el Visto se establece que las ferias judiciales son fijadas por el Consejo de la Magistratura, comprenden dos semanas en invierno de cada año y deben tenerse en cuenta las vacaciones escolares y universitarias y las ferias establecidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Que, tanto el receso invernal del calendario escolar 2023, como la feria judicial para los tribunales federales y nacionales de la Capital Federal dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tendrán lugar desde el 17 de julio hasta el 28 de julio de 2023, ambas fechas inclusive.

Que en virtud de lo expuesto, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 1.4 de la Res. CM N° 152/1999, corresponde establecer la feria judicial de invierno para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 17 de julio y 28 de julio de 2023, ambas fechas inclusive.

Que se deja constancia que dicha decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31, y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer la feria judicial de invierno entre los días 17 de julio y 28 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- mediante correo electrónico oficial, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de



Buenos Aires y en la página de Internet del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 98/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

